MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

AVISO DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASIE-006-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN COMPLETA DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 EQUIPADOS CON MORRAL PARA EL REABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS DE LAS REGIONALES DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL"

La **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **SASIE-006-DISAN-EJC-2026** para seleccionar a través de la modalidad de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** Al proveedor para **"LA ADQUISICIÓN COMPLETA DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 EQUIPADOS CON MORRAL PARA EL REABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS DE LAS REGIONALES DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL".**

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1. **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** la cual tiene su sede en la Carrera 7 No. 52-48de la ciudad de Bogotá D.C.

2. La **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** atenderá a los interesados en el Proceso a través de la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

 Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

3. El objeto del proceso de contratación es **"LA ADQUISICIÓN COMPLETA DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 EQUIPADOS CON MORRAL PARA EL REABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS DE LAS REGIONALES DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL".**

4. El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios **CÓDIGO UNSPSCS** así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
42000000	42170000	42172000	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia

5. La modalidad de selección es por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con la normatividad vigente literal (a), numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.2.1 y S.S del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se realizará mediante Selección por Subasta Inversa Electrónica, dado que la solución a adquirir son bienes, elementos y componentes de características técnicas uniformes y de común utilización.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, las características técnicas y uniformes de los bienes a adquirir sustentados en la necesidad admiten que la entidad inicie proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del articulo 2 de la ley 1150 de 2007, pues dicha norma establece:

"…La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades que correspondan a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición de bolsa de productos…"

De igual manera mediante Decreto 1860 de 2021, se modificó el articulo 2.2.1.2.1.2.2 de la subsección 2 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro del decreto 1082 de 2015, tal como se evidencia a continuación:

"6. Modificación del articulo 2.2.1.2.1.2.2. de la subsección 2 de la sección 2 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el articulo 2.2.1.2.1.2.2. de la subsección 2 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedara así:

"Articulo 2.2.1.2.1.2.2 procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y esta habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán validos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada Lance, la entidad estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe aplicar los criterios del articulo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del articulo 2.2.1.2.4.2.1.7 del presente Decreto".

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para "LA ADQUISICIÓN COMPLETA DE BOTIQUINES TÁCTICOS TIPO M1, M3 Y M5 EQUIPADOS CON MORRAL PARA EL REABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS Y EQUIPOS MÉDICOS DE LAS REGIONALES DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL" corresponde a:

Selección Abreviada por Subasta Inversa

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta sesenta (60) días calendario.

8. PRESUPUESTO ASIGNADO:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto 1477 de 2025, por medio del cual liquida el Presupuesto General de la Nación (PGN) para la vigencia fiscal de 2026, y fija el presupuesto de rentas y recursos de capital"

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General de Sanidad Militar, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de adquisiciones para la vigencia 2026.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000,00).

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHvcubides VALENTINA CUBIDES UMBARILA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Fecha y Hora Sistema: 2/02/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	24226	Fecha Registro:	2026-02-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	600.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	600.000.000,00	Saldo x Comprometer:	600.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	24226	Fecha Registro:	2026-02-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	600.000.000,00	0,00	600.000.000,00	600.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE BOTIQUINES M3 (LONAS E INSUMOS) MEDIANTE OFICIO 20263230026131S3 FECHA 29 DE ENERO 2026 MY MAUREN PAYARES

SV JAVIER LIZARAZO CEPEDA
JEFE PRESUPUESTO DISAN EJÉRCITO

9. LIMITACIÓN MIPYMES.

La convocatoria para el proceso de contratación No. SASIE-006-DISAN-EJC-2026 **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES**, toda vez que atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo **NO** es susceptible de ser limitado a MiPymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de MiPymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente [1] cuya vigencia se encuentra establecida para el año 2026, a través del cual se estableció lo siguiente:

Dado el valor y naturaleza, del presente proceso el cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000,00),** por cuanto el presupuesto oficial del presente proceso sobrepasa los $ 511.708.497 m/cte., umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Vigente hasta 31/12/26.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	**USD 125.000**
Umbral PYMES COL$	**$ 511.708.497**

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000,00), incluido IVA, tasas, contribuciones y**

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

otros impuestos, se puede establecer que el valor es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), razón por la cual **NO** es procedente la convocatoria para limitación de MiPymes al superar el umbral de cuantía antes indicado.

10. CRONOGRAMA

De conformidad con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

11. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en la Plataforma del SECOP II.

12. <u>DIRECCIÓN Y ATENCIÓN A INTERESADOS</u>

Plataforma del SECOP II

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se modifica la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C., a los **nueve (09)** días del mes de marzo de **DOS MIL VEINTISEIS** (2026).



ABG. PAULA VALENTINA AYALA
Asesora Jurídica Contratación DISAN